

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 16512** *Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se acuerda la publicación de la Resolución, de fecha 7 de mayo de 2009, relativa al recurso de reposición interpuesto por Telefónica de España, S.A.U. contra la Resolución de fecha 18 de diciembre de 2008 por la que se modifica su Oferta de Acceso al Bucle de Abonado para incluir nuevas modalidades de acceso indirecto en banda ancha basadas en tecnología VDSL2.*

Dada la posible existencia de una pluralidad indeterminada de interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC) y, como consecuencia de lo anterior, se ignore el lugar de notificación de algunos de los interesados según establece el artículo 59.5 de la LRJPAC, se procede a notificar por este medio que, en fecha 7 de mayo de 2009, se ha aprobado una Resolución por la que se puso fin al expediente AJ 2009/222 y que resuelve el recurso de reposición interpuesto por Telefónica de España, S.A.U. contra la Resolución de 18 de diciembre de 2008 sobre la propuesta de esta última de modificación de su oferta de acceso al bucle de abonado para incluir nuevas velocidades de acceso indirecto en banda ancha basadas en tecnología VDSL2 en la que se ha resuelto estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Telefónica de España, S.A.U. contra la Resolución de 18 de diciembre de 2008 de modificación de su oferta de bucle de abonado para incluir nuevas modalidades de acceso indirecto en banda ancha basadas en tecnología VDSL2 (DT 2008/250).

El texto íntegro de la Resolución puede ser consultado en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en Carrer de la Marina 16-18, 08005 Barcelona, así como en el sitio web: <http://www.cmt.es>

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la Resolución a la que se refiere el presente anuncio, que resuelve un recurso potestativo de reposición, no puede interponerse de nuevo dicho recurso de reposición. No obstante, contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.17 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

Barcelona, 11 de mayo de 2009.- El Secretario, P.D. (Acuerdo Consejo CMT de 08.05.2008, "BOE" n.º 142, de 12.06.2008), Ignacio Redondo Andreu.

ID: A090035815-1